



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

### **Radicación No. 121251**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificadorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ PRADO, contra La Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil y el Juzgado 2º Penal del Circuito de Socorro, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a la Procuraduría Judicial de Socorro y a la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de la misma ciudad, partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 68755310400220160001101.

Entérese a las autoridades mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos [despenal002hq@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal002hq@cortesuprema.gov.co) y [despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

**Magistrado**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria